

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CONCURSO
PARA EJECUCIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD (PIC) AÑO
2026, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA EN LOS MESES DE ENERO A
DICIEMBRE DE 2026**

Pregunta	Respuesta
<p>1. ¿Este programa genera utilidades por ejecutarlo, y cuál sería el porcentaje?</p>	<p>Las bases del concurso no mencionan el concepto de "utilidad" o un porcentaje para ella.</p>
<p>2. ¿Qué sucede cuando el mandante demora en bajar los recursos para el pago de las remuneraciones, y cotizaciones obligatorias?</p>	<p>Es una obligación del Ejecutor respetar la normativa vigente en lo que respecta a la relación contractual con los beneficiarios del Programa, como asimismo con los integrantes de su equipo de trabajo (Numeral 17.1, N°6).</p> <p>La Delegación no tendrá la obligación de realizar nuevas transferencias a los Ejecutores en el evento de pérdida, robo o extravío de las sumas transferidas o ante la ocurrencia de cualquier otro imprevisto que impida al Ejecutor pagar íntegra y oportunamente las remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros (Numeral 16.9).</p> <p>Además, el pago atrasado de las remuneraciones o cotizaciones previsionales por parte del Ejecutor, según los plazos establecidos, se considera una Infracción Grave (Num. 21.2.3, N° 5 y Num. 5, Trámite 3 del Manual de Sanciones). El Ejecutor tiene la obligación de pagar las remuneraciones hasta el quinto día del mes siguiente al trabajador (Num. 16.9).</p>
<p>3. Quien asume las demandas de los trabajadores ante la dirección del trabajo, por la demora e incumplimiento de los pagos de remuneraciones dentro de las fechas pactadas por contrato de trabajo?</p>	<p>La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía no tendrá relación de ninguna especie, ni contractual ni laboral, con personal o equipo de los postulantes (Numeral 7). Las obligaciones tributarias, laborales o previsionales serán de única y exclusiva responsabilidad de</p>

Pregunta	Respuesta
	<p>cada uno de los postulantes ejecutores (Numeral 7).</p> <p>El Ejecutor deberá informar a la Oficina de Administración Regional toda denuncia o demanda laboral o judicial que se interponga en su contra con motivo de la ejecución del Programa (Numeral 17.1, N°7).</p>
<p>4. Porque las bases no piden un prevencionista de riesgos en el equipo; siendo que las distintas zonas de coberturas son más de 500 trabajadores; y el D.S. N°40 del ministerio del trabajo en el Art. 10 al 18 dicen que deben tener un depto, de prevencionista de riesgos sobre 100 trabajadores ¿Porque no lo piden en las bases a un prevencionista? ¿O Este programa está exento de la normativa o existe un convenio con la DT para evitar multas siendo que es del estado?</p>	<p>Se asume que el marco legal es conocido por el oferente y su acatamiento constituye una obligación legal ineludible, independiente de si el perfil profesional se exige o evalúa de forma explícita en el presente concurso.</p> <p>Las bases no exigen explícitamente un Prevencionista de Riesgos como parte del equipo mínimo (Numeral 22.1.1). Sin embargo, establecen la obligación del Ejecutor de: (1) Velar por el respeto de las normas de higiene y seguridad de los trabajadores (Num. 17.1, N°1); (2) Generar y socializar un manual de higiene y seguridad (Num. 1.3, N°7); (3) Cumplir con el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (Decreto N°594) (Num. 13); y (4) Planificar capacitaciones en Prevención de Riesgos (Num. 8.8.1).</p> <p>Las bases no hacen mención a una exención o a un convenio con la Dirección del Trabajo (DT). El Ejecutor debe asegurar que los beneficiarios cuenten con elementos de protección personal acorde (Num. 1.3).</p> <p>El oferente DEBE detallar, en un numeral específico de su Plan de Trabajo, el mecanismo de cumplimiento del D.S. N°40, indicando cómo se conformará y gestionará el Departamento de Prevención de Riesgos de la Entidad Ejecutora si la dotación de trabajadores lo hace obligatorio. Este detalle será evaluado en el</p>

Pregunta	Respuesta
	criterio " Plan de Trabajo (Num. 11.2.3, Criterio 3.2) " en lo relativo a la planificación de actividades que salvaguardan la salud e integridad laboral (Formularios 1, numeral 3 y Formulario 4).
<p>5. En la evaluación de los profesionales en experiencia y evaluación (Cuadro 5); "El profesional del área financiera y/o administrativa cuenta con 3 ó más años de experiencia profesional acreditada en ámbitos de gestión y administración de proyecto" ¿No es necesario que cuente con título profesional ? ¿Porque el apoyo si debe contar con título profesional?</p>	<p>Sí es necesario que cuente con título profesional. El título no se evalúa en el criterio de <i>Experiencia</i> (donde solo se pide experiencia acreditada), sino en el subcriterio inmediatamente posterior: "Formación profesional del área financiera y/o administrativa" (Cuadro N°5).</p>
<p>6. Porque se piden 3 ó más años de experiencia en SISREC, Siendo que SISREC se aplica del año 2023 (Resolución Exenta N°1858 de 2023). ¿como se acredita algo de tres años y que este se aplica hace poco más de 2 años a la fecha?</p>	<p>El Cuadro N°5 establece puntaje para el Profesional Apoyo Rendición Financiera y Sisrec basándose en 3 o más años de experiencia profesional acreditada en ámbitos de gestión y administración de proyectos (7 puntos), y no pide 3 años de experiencia específica en SISREC. Sin embargo, en el criterio de formación, se requiere que este profesional acredite capacitación específica en sistema Sisrec (7 puntos). La Resolución Exenta N° 2229 menciona que la Resolución N° 1858 de Contraloría promueve la utilización de herramientas informáticas, como SISREC, para gestionar procesos internos.</p>
<p>7. La ley 21015 pide un gestor inclusión laboral sobre 100 trabajadores ¿Porque en las bases no lo piden? Inclusión Laboral Artículo 4º y Artículo 5º (Reglamento DS N°64/2018 del Ministerio del Trabajo).</p>	<p>Se asume que el marco legal es conocido por el oferente y su acatamiento constituye una obligación legal ineludible, independiente de si el perfil profesional se exige o evalúa de forma explícita en el presente concurso.</p> <p>Las bases del concurso no incluyen la obligatoriedad de un "Gestor Inclusión Laboral" en el equipo profesional mínimo</p>

Pregunta	Respuesta
	<p>requerido (Numeral 22.1.1). Sin embargo, se establece la necesidad de la perspectiva de género y la obligación de que las oficinas se ajusten a la accesibilidad universal (Num. 8.1).</p> <p>El oferente DEBE detallar, en un numeral específico de su Plan de Trabajo, el mecanismo de cumplimiento de la Ley N° 21.015 y la Ley N° 21.275, así como el DS N° 64/2018, indicando cómo se conformará y gestionará la cuota de inclusión laboral, el rol del gestor de inclusión certificado y el plan de inclusión si la dotación de trabajadores lo hace obligatorio. Este detalle será evaluado en el criterio "Plan de Trabajo (Num. 11.2.3, Criterio 3.2)" en lo relativo a la planificación de actividades (Formularios 1, numeral 3 y Formulario 4).</p>
<p>8. La empresa que se adjudique un territorio ¿Tiene autonomía de decidir la ubicación de los lugares de trabajo u horario de los trabajadores de la comuna adjudicada, previendo la seguridad del trabajador, condiciones etc.? así para evitar multas que después deban pagar uds. o nosotros como empleador.</p>	<p>De acuerdo a la Circular N°19/2025 de la Subsecretaría del Trabajo (considerando N°9), la Delegación es responsable de validar la información relativa al cumplimiento de los requisitos de beneficiarios/as mediante registros automatizados, le corresponde determinar y ejecutar las obras a financiar, seleccionar el ejecutor final y llevar a cabo labores de supervisión y control.</p> <p>La propuesta técnica del postulante ejecutor debe detallar la planificación de actividades que asegure el cumplimiento de los alcances para lograr los resultados esperados (Num. 1.3). La institución ejecutora es responsable de analizar funciones y estudio de reubicación dependiendo de la situación del trabajador, coordinado con las OMIL (Num. 1.3). El ejecutor es el empleador y debe velar por la salud e integridad de todos los trabajadores (Num. 1.3), y responder por las obligaciones laborales (Num. 7).</p>

Pregunta	Respuesta
	<p>Las supervisiones de la DPR buscan verificar que el beneficiario cumpla siete dimensiones detalladas en el numeral 20. Las inspecciones de la Dirección del Trabajo son independientes.</p> <p>En los gastos no financiados por el Programa, se detalla: "Multas, intereses y propinas por cualquier concepto y comisiones" (Numeral 12, N°9, Manual de Rendición de Cuentas)</p>
<p>9. En cuanto a los materiales y/o herramientas de trabajo por mes a cada trabajador ¿Que se puede comprar con \$5.283, tienen alguna idea y/o sugerencia que material o herramientas se adquiere con ese monto de \$5283?</p>	<p>El monto de \$5.283 corresponde al ítem "Gastos en Materiales y Herramientas de Trabajo" por trabajador de media jornada (Cuadro N°6). El documento define este ítem como la adquisición de herramientas, insumos o materiales de trabajo necesarios, los cuales deben ser pertinentes y permitir el correcto desarrollo de sus labores, respondiendo al entorno, labor que desarrollan y condiciones climatológicas, siendo obligación del Ejecutor reemplazarlos cada vez que sea necesario (Num. 16.3.1). No se entregan sugerencias o ideas específicas sobre qué materiales comprar con ese monto.</p> <p>Es deseable que el postulante ejecutor detalle los materiales y EPP en su propuesta técnica (Formularios 1, N° 3 y Formulario 4), ponderando las distintas áreas de ejecución detalladas en Anexo N°2.</p>
<p>10. En la página 8 Numeral 5.1 Cronograma del concurso, se indica que el Periodo de realización de Consultas y Aclaraciones Desde la publicación de las bases hasta las 23:59 horas del 04 de diciembre de 2025, favor aclarar, jurídica y administrativamente dicho el plazo, ya que, resulta un tanto estrecho y poco convencional respecto de otros</p>	<p>Los plazos del cronograma original (Resolución Exenta N° 2229) fueron modificados por la Resolución Exenta N° 2287 del 04 de Diciembre de 2025. El nuevo cronograma establece: *</p> <p>Publicación del concurso: Se publicarán el día 03 de diciembre de 2025. * Periodo de realización de Consultas y aclaraciones: Desde la publicación de las bases hasta las 23:59 horas del 10 de</p>

Pregunta	Respuesta
<p>concurso y licitaciones, considerando que la publicación del concurso se publicó el 03 de Diciembre de 2025 alrededor de las 15:00 horas, se solicita la factibilidad de aumento de plazo, dado que entre el 01 y 02 de Diciembre de 2025, las Bases no se encontraban publicadas en la página de la Delegación Presidencial de la Araucanía. Dado lo anterior se pide ajustar los plazos a la fecha de publicación en la página de la Delegación Presidencial, de mantenerse los plazos, por favor, argumentar dicha respuesta jurídica y administrativamente.</p>	<p>diciembre de 2025 (Numeral 1º de la Res. Exenta N° 2287). Esta modificación es la respuesta a la necesidad de alinear los plazos y garantizar la operatividad del concurso (Considerandos 2 y 3 de la Res. Exenta N° 2287).</p>
<p>11. Con respecto a estos formularios se puede entregar con firma electrónica avanzada, considerando que tiene la misma validez de firma de un notario. - Formulario N° 5 Pacto de Integridad y Compliance, firmado por el representante legal o mandatario(s) - Formulario N° 6 Declaración Jurada Notarial, firmado por el representante legal o mandatario(s)</p>	<p>Remitirse a lo señalado expresamente en las Bases. No existe una indicación explícita que permita la Firma Electrónica Avanzada (FEA) en reemplazo de la Declaración Jurada Notarial.</p>
<p>12. En las bases exige tareas relacionadas con Seguridad y salud laboral sin embargo no considera perfil del profesional a cargo , ni evaluación asociada, considerando que por la cantidad de trabajadores (más de 100) Decreto 44, es obligatorio contar con un Ingeniero en prevención de riesgos. Se debe incluir en la Propuesta? ¿El título igual debe ser legalizado?</p>	<p>Se asume que el marco legal es conocido por el oferente y su acatamiento constituye una obligación legal ineludible, independiente de si el perfil profesional se exige o evalúa de forma explícita en el presente concurso.</p> <p>Las bases no exigen explícitamente un Prevencionista de Riesgos como parte del equipo mínimo (Numeral 22.1.1). Sin embargo, establecen la obligación del Ejecutor de: (1) Velar por el respeto de las normas de higiene y seguridad de los trabajadores (Num. 17.1, N°1); (2) Generar y socializar un manual de higiene y seguridad (Num. 1.3, N°7); (3) Cumplir con</p>

Pregunta	Respuesta
	<p>el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (Decreto N°594) (Num. 13); y (4) Planificar capacitaciones en Prevención de Riesgos (Num. 8.8.1).</p> <p>Las bases no hacen mención a una exención o a un convenio con la Dirección del Trabajo (DT). El Ejecutor debe asegurar que los beneficiarios cuenten con elementos de protección personal acorde (Num. 1.3).</p> <p>El oferente DEBE detallar, en un numeral específico de su Plan de Trabajo, el mecanismo de cumplimiento del D.S. N°40, indicando cómo se conformará y gestionará el Departamento de Prevención de Riesgos de la Entidad Ejecutora si la dotación de trabajadores lo hace obligatorio. Este detalle será evaluado en el criterio "Plan de Trabajo (Num. 11.2.3, Criterio 3.2)" en lo relativo a la planificación de actividades que salvaguardan la salud e integridad laboral (Formularios 1, numeral 3 y Formulario 4).</p>
<p>13. En las bases exige tareas de acompañamiento psicosocial , pero no considera un perfil para el profesional a cargo como la asistente social . En este periodo no será obligatorio?</p>	<p>Las bases indican que se exige al Ejecutor analizar funciones y estudio de reubicación dependiendo de la situación del/la trabajador/a ya sea... con problemática psicosocial, la cual debe ser coordinada con las OMIL (Num. 1.3). Además, se planifican charlas o jornadas de autocuidado y salud mental (Num. 1.2). No se establece un perfil específico (como Asistente Social) dentro del equipo mínimo obligatorio (Num. 22.1.1).</p> <p>La propuesta técnica puede incorporar un profesional para este tipo de funciones y naturaleza. Detalle que será evaluado en el criterio Propuesta técnica, según el "Plan de Trabajo (Num. 11.2.3, Criterio 3.6)"</p>

Pregunta	Respuesta
	<p>(Formularios 1, numeral 3 y Formulario 4).</p>
<p>14. Por sobre 100 trabajadores la ley 21275 exige un Gestor Laboral de Inclusión , certificado por Chile valora. como las bases no lo pide delegación exigirá este perfil?</p>	<p>Se asume que el marco legal es conocido por el oferente y su acatamiento constituye una obligación legal ineludible, independiente de si el perfil profesional se exige o evalúa de forma explícita en el presente concurso.</p> <p>Las bases del concurso no incluyen la obligatoriedad de un "Gestor Inclusión Laboral" en el equipo profesional mínimo requerido (Numeral 22.1.1). Sin embargo, se establece la necesidad de la perspectiva de género y la obligación de que las oficinas se ajusten a la accesibilidad universal (Num. 8.1).</p> <p>El oferente DEBE detallar, en un numeral específico de su Plan de Trabajo, el mecanismo de cumplimiento de la Ley N° 21.015 y la Ley N° 21.275, así como el DS N° 64/2018, indicando cómo se conformará y gestionará la cuota de inclusión laboral, el rol del gestor de inclusión certificado y el plan de inclusión si la dotación de trabajadores lo hace obligatorio. Este detalle será evaluado en el criterio Propuesta técnica, según el "Plan de Trabajo (Num. 11.2.3, Criterio 3.2)" en lo relativo a la planificación de actividades (Formularios 1, numeral 3 y Formulario 4).</p>
<p>15. Es necesario entregar los CV de los supervisores, considerando que no son evaluables?</p>	<p>Los supervisores no forman parte del equipo profesional evaluable (Cuadro N°5), el cual solo incluye Coordinador, Profesional Área Financiera y Apoyo Rendición/SISREC. Sin embargo, el Numeral 8.6 indica que el Currículum Vitae de cada integrante del equipo de trabajo y los comprobantes de experiencia deben acompañarse en conjunto con otros medios de verificación.</p>

Pregunta	Respuesta
	<p>Sí se evalúa la asignación óptima de supervisores por beneficiarios, la cantidad de supervisiones por comuna y las iniciativas propias del oferente (Num. 11.2.3, Criterio 3.4, 3.3 y 3.6). Este detalle será evaluado en el criterio Propuesta técnica, según el "Plan de Trabajo (Num. 11.2.3, Criterio 3.3 y 3.4)" en lo relativo a la planificación de actividades (Formularios 1, numeral 3 y Formulario 4).</p>
<p>16. Las bases establecen en sus vistos: la Resolución Exenta N° 440 del 13 de febrero de 2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas y Manual de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones del Programa de Inversión en la Comunidad; la Circular N°19/2025 del 25 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Trabajo, que describe la normativa importante para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad; la Resolución Exenta N°2221, del 27 de noviembre de 2025, que Aprueba actualización del manual de sanciones por incumplimiento de obligaciones para ejecutores del Programa Inversión en la Comunidad, región de La Araucanía.</p> <p>La pregunta es sí la Delegación Presidencial de la Araucanía, puede subir los siguientes documentos : la Circular N°19/2025 del 25 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría del Trabajo, que describe la normativa importante para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad; y sí se puede subir la Resolución Exenta N°2221, del 27 de noviembre de 2025, que Aprueba actualización del manual de sanciones por incumplimiento de</p>	<p>La Resolución Exenta N° 2221, del 27 de noviembre de 2025, que Aprueba actualización del manual de sanciones está adjunta y forma parte integral de la documentación del concurso para su estudio. Se agregó la Circular N°19/2025 y la Resolución Exenta N°440/2020.</p>

Pregunta	Respuesta
obligaciones para ejecutores del Programa Inversión en la Comunidad, región de La Araucanía. Lo anterior, para poder estudiar dichos documentos y confeccionar una propuesta pertinente, en especial con la Resolución Exenta N°2221, del 27 de noviembre de 2025.	
17. Para los efectos de confeccionar las rendiciones, el oferente que se adjudique, deberá tener en cuentas la Resolución Exenta N° 440 del 13 de febrero de 2020 de la Intendencia Regional de la Araucanía que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas y Manual de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones del Programa de Inversión en la Comunidad y la Resolución Exenta N°2221, del 27 de noviembre de 2025, que Aprueba actualización del manual de sanciones por incumplimiento de obligaciones para ejecutores del Programa Inversión en la Comunidad, región de La Araucanía?	Para las rendiciones y sanciones, se aplicará el marco normativo de las bases (Num. 2), el cual incluye la Resolución Exenta N° 2221 del 27 de noviembre de 2025 (que aprueba la actualización del manual de sanciones) y el Instructivo para Rendición de Gastos que se explicita en la Resolución Exenta N° 440 (Num. 2, N° 5 y N° 6). La Resolución Exenta N° 2221 deja sin efecto la parte del Manual de Sanciones de la Resolución N° 440 a contar del 01 de enero de 2026 (Res. Exenta N° 2221, Num. 2).
18. A partir de qué fecha entra o entró en vigencia la Resolución Exenta N°2221, del 27 de noviembre de 2025, que Aprueba actualización del manual de sanciones por incumplimiento de obligaciones para ejecutores del Programa Inversión en la Comunidad, región de La Araucanía?	El Manual de Sanciones actualizado, aprobado por la Resolución Exenta N° 2221, entrará en vigencia a contar del 01 de enero de 2026 , aplicándose a todos los convenios de ejecución que se suscriban y ejecuten a partir de dicha fecha (Res. Exenta N° 2221, Resuelvo Num. 2).
19. El considerando 8, establece: Que para la implementación del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), en el periodo comprendido desde el 01.01.2026 al 31.12.2026, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo tiene previsto la ejecución del programa a	Las bases del presente concurso se fundamentan en la Ley N°19.880. Mientras que la Circular N°19/2025 indica que la asignación de recursos a instituciones privadas se realiza mediante concurso público abierto y transparente, garantizado probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

Pregunta	Respuesta
<p>través de transferencias directas desde la Subsecretaría del Trabajo a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, según disponibilidad presupuestaria. ¿La pregunta es por qué no se publica en el link de la licitación, el certificado de disponibilidad presupuestaria que sostiene la licitación?</p>	<p>Las bases del concurso no establecen la obligatoriedad de publicar el certificado de disponibilidad presupuestaria. El considerando se limita a señalar que la implementación está prevista "según disponibilidad presupuestaria" y que la necesidad de dictar el acto administrativo que apruebe las Bases está sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la División de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (Num. 10).</p>
<p>20. En la Página 6 de las Bases Administrativas y Técnicas, Numeral 2 Normativa aplicable se cita el Manual de sanciones por incumplimiento de obligaciones actualizado, que se explicita en la Resolución Exenta N° 2221 del 27 de noviembre de 2025 de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, y sus modificaciones. ¿La pregunta es si dicho documento, puede publicarse en el link de la Licitación?</p>	<p>La Resolución Exenta N° 2221 y su Manual de Sanciones adjunto ya están incluidos en la documentación del concurso para su revisión.</p>
<p>21. ¿En el caso de que postulen organizaciones con fines de lucro, se les solicitará factura?</p>	<p>Las bases establecen que podrán participar personas jurídicas, chilenas y/o extranjeras, con o sin fines de lucro (Num. 3). Respecto a la rendición, el listado de documentación exigida para los egresos incluye genéricamente: Facturas y boletas originales (Num. 16.1, Num. 16.2 y Num. 4.b del Manual de Sanciones).</p> <p>Un requisito de admisibilidad es que la institución oferente cuente con inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (Num. 8.2, 8.4, 10).</p> <p>No se especifica si a las organizaciones con fines de lucro se les exigirá factura en lugar de boleta de honorarios o si se debe facturar a la DPR por la ejecución.</p>

Pregunta	Respuesta
	Es una situación inédita que será evaluada en su mérito.
<p>22. En la página 9 Numeral 8.2 Forma de Presentación de la Propuesta dice: Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30); debido a que el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales es el F-30-1, en tanto que el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales es el F 30, la pregunta es cual certificado hay que presentar?</p>	<p>El documento se refiere al Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que es el documento de formato F30.</p>
<p>23. En la página 10, se expone: “Cada unidad ejecutora postulante podrá optar a un máximo equivalente al 33% de los cupos disponibles en la región... ¿Qué pasa si sólo quedan, dos empresas para adjudicar, se les adjudican dos zonas que ocurre con la tercera zona?</p>	<p>En caso de que no se complete la cobertura, se establece que, si la Delegación no realiza la adjudicación dentro del plazo, se informará y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación (Num. 11.4). Si la Delegación no completa la cobertura, el concurso se podrá declarar desierto (Num. 11.5). En caso de que no sea posible cumplir con la asignación de todos los cupos designados en las diferentes comunas de la región, se procederá a completar los cupos con las ofertas que hayan obtenido las puntuaciones más altas. Este proceso continuará hasta alcanzar el total de cupos disponibles en toda la región (Num. 11.4).</p>
<p>24. En el Caso de Experiencia en SISREC, será válida la impresión de pantalla del sistema SISREC, que visibiliza el rol del profesional, el reporte de firmas?</p>	<p>La experiencia se acredita mediante documentos como certificado de experiencia, contrato de trabajo, finiquito laboral, boletas de honorarios u otros medios de verificación similares (Num. 8.6 y 8.6.1). Para la formación, el Profesional Apoyo Rendición Financiera y Sisrec debe acreditar capacitación específica en sistema Sisrec (Cuadro Nº5).</p>

Pregunta	Respuesta
	<p>Una "impresión de pantalla" no es válida, se asume que los Certificado de cursos o capacitaciones (SISREC) (Num. 8.6.2 y 11.2.2) y la documentación de experiencia (Num. 11.2.2) deben ser formales.</p>
<p>25. Podrá un profesional ejercer la función Encargado del área financiera y/o administrativa y de Apoyo Rendición Financiera y SISREC?</p>	<p>Las bases del concurso definen tres perfiles mínimos (Coordinador, Encargado del área financiera/administrativa, y Profesional de Apoyo Rendición Financiera y SISREC) con sus responsabilidades específicas y puntajes de evaluación separados (Num. 22.1.1 y Cuadro N°5), sugiriendo que deben ser roles distintos.</p>
<p>26. Los Formularios 1,2,3,4 y 5 podrán formarse con firma electrónica avanzada</p>	<p>Si.</p>
<p>27. En la página 16, en la última fila de la Tabla, se observa: Propuesta Técnica, Propuesta de Valor Agregado y documentos, Formulario 6- Declaración Jurada Notarial. No obstante, el formulario 1 al abrirlo esta rotulado como FORMULARIO N° 1 FORMULARIO GENERAL DE POSTULACIÓN, misma situación ocurre con el FORMULARIO N° 3 y N°4 al abrirlos este etiquetado como ANTECEDENTES DEL EQUIPO PROFESIONAL y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, respectivamente. Por favor orientar ya que los nombres de los formularios en la tabla no coinciden con los títulos de los formularios mencionados.</p>	<p>El Numeral 10 de las Bases presenta una tabla de admisibilidad con los nombres de los formularios, algunos de los cuales difieren de los títulos descritos en el Numeral 25. Se realizará la corrección respectiva.</p>
<p>28. En el siguiente cuadro(Página 26 de las Bases Administrativas), se aprecian los costos unitarios por trabajador, que equivalen a las</p>	<p>El Cuadro N°6 (Costos Unitarios Ejecución PIC) detalla el SUBTOTAL REMUNERACIÓN (\$306.963), que incluye: COSTO UNITARIO POR TRABAJADOR (BRUTO) (\$269.500) más Seguro de Cesantía, Accidentes Laborales,</p>

Pregunta	Respuesta
obligaciones, la pregunta es si incluye el 7% de Fonasa, por favor orientar.	Vacaciones Proporcionales, SIS, Cotización Individual (AFP) y CRP. No se incluye explícitamente el 7% para Fonasa (Sistema de Salud) en los ítems desagregados para el cálculo de la remuneración, aunque el Ejecutor tiene la obligación de efectuar el pago oportuno de cotizaciones previsionales y de Salud (Num. 17.3). El costo “7% de Fonasa” es con cargo al trabajador y se desprende del sueldo bruto.
29. El contenido de cada sobre, debe o no, respaldarse en un pendrive?	No se establece la obligatoriedad de respaldar el contenido de los sobres en un pendrive. La propuesta debe ser presentada de manera detallada en un Oficio conductor, en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial en formato físico (Num. 8.1), organizada en tres sobres sellados (Num. 8.2).
30. Por favor, confirmar la fecha de entrega de la garantía de la seriedad de la oferta?	La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser presentada en el sobre sellado respectivo, junto a toda la documentación requerida en la postulación, hasta las 13.00 hrs. del 15 de diciembre del 2025 (Num. 1º de la Res. Exenta N° 2287, que modifica el Num. 5.1; y Num. 8.7.1).
31. En las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Ejecución del Programa Inversión en la Comunidad (PIC), año 2026, para la región de La Araucanía, Enero-Diciembre 2026, página 42: Tabla de Ítem presupuestario de Gastos, Fila Operativos, Personal y Administración, dice Arriendo y servicios básicos de oficinas de operación del programa y agrega "Debe presentar contratos de gastos fijos y facturas de pago". Sin embargo, Resolución Exenta N° 440 del 13 de febrero de 2020 de la Intendencia	El oferente puede priorizar los documentos que demuestren el pago efectivo (efectivamente realizado), conforme al Manual de Rendición de Cuentas (REX N° 440) . El Manual de Rendición de Cuentas será actualizado.

Pregunta	Respuesta
<p>Regional de la Araucanía que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas. establece en su página 8 Punto 9 : Se considerará como gastos elegibles a todos aquellos gastos realizados para la implementación del Programa de Inversión en la Comunidad, los que deberán estar en estricta relación con el logro de los objetivos del mismo, considerando para ello lo establecido en la licitación y/o trato directo, en el tercer párrafo se ejemplifica que el Arriendo de oficinas y/o infraestructura adicional a la oficina central en otra comuna donde se ejecuta el programa, que permite la correcta operación, supervisión y gestión del programa dentro del contexto regional. Deberá adjuntar en la primera rendición contrato de arriendo y posteriormente pagos efectivos con firma y timbre del arrendador, en ninguna parte el Manual de Rendiciones, indica que el arriendo de oficina, se haga con factura, solo se indica que se deben rendir los contratos, las transferencias y los recibos. La pregunta es: a) sí se pueden rendir el contrato, la trasferencia y los recibo de arriendo y la carpeta tributario del arrendador y b) porqué las bases de licitación no se ajustarían, en este sentido al, Manual de rendición vigente.</p>	